

# UNIVERSIDAD DE BURGOS

## ESCUELA DE DOCTORADO

### TESIS DOCTORALES

- TÍTULO:** LOS EFECTOS DE LA APLICACIÓN DE LA ESPECIALIDAD NORMATIVA EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA A LA CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA
- AUTOR:** DOMÍNGUEZ-MACAYA LAURNAGA, JAIME
- PROGRAMA DE DOCTORADO:** CIENCIAS JURÍDICAS, ECONÓMICAS Y SOCIALES.
- ACTO Y FECHA DE LECTURA:** EL ACTO PÚBLICO DE DEFENSA DE TESIS SE DESARROLLARÁ EL DÍA 02 DE NOVIEMBRE DE 2021, A LAS 17:00 HORAS, EN EL SALÓN DE GRADOS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS.
- DIRECTORA** TERESA MEDINA ARNAIZ,
- :**
- TRIBUNAL:** JOSÉ MARÍA GIMENO FELIU  
RUBÉN MARTÍNEZ GUTIÉRREZ  
JULIÁN VALERO TORRIJOS  
M<sup>a</sup> ISABEL GALLEGO CÓRCOLES  
HELENA VILLAREJO GALENDE
- RESUMEN:** Que la contratación pública es una materia muy especializada que requiere de una regulación específica mediante una legislación especial es una obviedad que nadie discute.
- La variedad de sus diferentes procedimientos y las muchas especificidades que se apartan de la regulación general de los procedimientos administrativos es abrumadora.
- En nuestra legislación, el carácter preferente, prioritario o principal de la regulación de la contratación pública respecto de la regulación administrativa general, por no remontarme más atrás, ya estaba recogido expresamente en la Disposición adicional séptima del Real Decreto Legislativo 2/2000.
- En ese mismo sentido, el artículo 19 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP2007), y también el artículo 25 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen las Directivas 2014/23/UE y 2014/24/UE (LCSP2017), respectivamente, prevén, con la misma dicción literal, que “los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado”.
- Lo que ya es más discutible es que esa regulación específica suponga apartarse totalmente de otra legislación que también se rige por el criterio de especialidad: la regulación de la administración electrónica, y, de manera singular, de la parte más técnica de la utilización de los medios electrónicos en los procedimientos administrativos en general.
- No es dudosa la preferencia de la regulación propia de la contratación pública en esta utilización de medios electrónicos, no solo desde el punto de vista de la legislación contractual, sino también desde el punto de vista de la regulación de la administración electrónica.
- Entiendo que la preferencia no es dudosa, pero sí que puede ser discutible su oportunidad y su utilidad, y éste es, precisamente, el objeto de este proyecto doctoral. A lo largo de este proyecto doctoral pondré de manifiesto las diferentes disfunciones que se han producido por la decisión de regular, a veces, de manera diferente la contratación electrónica y la administración electrónica.
- Este proyecto doctoral analiza, además, si esta especialización que le aparta de las normas generales de la administración electrónica en lo que concierne a la utilización de medios electrónicos en la contratación

pública es verídica o si es solo nominal o aparente.

También examino cómo ha ido evolucionando a lo largo del tiempo esta situación, las consecuencias que ha supuesto la aplicación de esta especialización y, en definitiva, la razonabilidad o no de dicha medida.

La mayor parte de los escasos trabajos dedicados a la contratación pública electrónica han utilizado una metodología de análisis muy apegada al contenido de la contratación pública, olvidándose de la perspectiva de la administración electrónica.

Este proyecto doctoral intenta contribuir, modestamente, a reconducir esta deficiencia.

**PALABRAS CLAVE:** Contratación pública electrónica (eContratación), administración electrónica (eAdministración), firma electrónica, notificación electrónica, factura electrónica.

**KEY WORDS:** e-procurement, e-administration (e-government), electronic signature, electronic notifications, electronic invoicing.